

Expediente: 300/24

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ FERNANDEZ EVA VIVIANA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - FERNANDEZ, EVA LILIANA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 300/24



H20461541709

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ FERNANDEZ EVA VIVIANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 300/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 19/05/2026 informo a S.S. que el Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO tiene para percibir la suma de \$248.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS POR LA SEGUNDA ETAPA. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de la cuenta del principal por \$43.500 y de la cuenta del incidente, el que fue acumulado a los presentes autos, por \$287,93, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$37.522,78 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 78/100)(se hace constar que se abona la suma de \$33.206 por pago de honorarios, más el IVA \$6.973,26, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$2.656,48), resulta la suma de \$37.522,78), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS POR LA SEGUNDA ETAPA a favor de el Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO, M.P. 2.812 desde la cuenta N°560809591231006, CBU N°2850608750095912310065 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414009524375720, CBU N°2850140240095243757208 del Banco MACRO S.A., titular CAMPERO MAXIMO FERNANDO, CUIT N° 20267223115.

b) Las sumas de \$3.320,60 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$2.656,48 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100)

correspondiente al 8% a cargo de el Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809591231006, CBU N° 2850608750095912310065, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{GN}
Fdo. Dr. Jorge H. Jakobsen P/T

Actuación firmada en fecha 19/05/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.